

parte de los cabellos, el rosario y un pedazo de las enaguas, en el mismo arrollo de Río Seco.

Octubre 7: Una mulata de Juana Muñoz vecindario de Santiago, la abrió, y después la desentrañó, de 20 años de edad.

Suman los muertos veinte y nueve.

HERIDOS Y CONTUSOS

Un hombre en Gimayaco, el negro Domingo, un negro en las Guásumas, una hija de Pantaleón, Juana Castillo, la mujer de Baltasar Remigio, una hija de estos, la Pallano, una muchacha en los Corozos,

Gregorio Pallano, una muchacha de Juana Francisca, Brígida la hija de Luis, la hija de Ferreina, Vicente Gonzales, Bonilla, un Boca negra; un Filoteo, Pedro Pérez en Juan López, María de Jesús, en Enea, Juan de Banderas, en Senoví, Leonor Restituyo, Gregorio Hernández, Manuela Concepción, Don Bentura López, Andrea de Salas, Antonio Gabin, Marcos Guillermo, en Senoví.

Suman los heridos y contusos veinte y siete.

Copia conforme al original.

Firmado:

Francisco Mota hijo.

Pontón, abril 26 de 1867.

Documentos Históricos

(Colección y notas de V. A. D.)

Iniciamos en esta sección la publicación de diversos documentos de interés histórico, en gran parte inéditos, porque consideramos que con ello ofrecemos una contribución útil a los estudiosos de nuestra Historia. Muchos pertenecen al Archivo Eclesiástico de Santo Domingo, cuya publicación consideró oportuna el investigador Don Emiliano Tejera (1841-1923); otros proceden de diversas fuentes, las cuales serán rigurosamente consignadas. (V. A. D.)

1. —PARTIDA DE BAUTISMO DE D. JACOBO DE VILLAURRUTIA.

En la Ciu. de Sto. Dom. en ocho días del mes de Junio de mil setecientos cincuenta y siete a. el R. P. Pred. fr. Joseph Cresto de la Sagrada Religión de Predicadores baptismo solemnete. puso oleo y chrisma a Jacobo Thomas Franco. de Borja, q. nació el día veinte y tres del mes de Mayo proximo pasado, hijo legmo. del Sor. Oydor de cano de esta dha. ciud. e Ysla, Dn. Anto. Villaurrutia y Salzèdo, y de la Sra. Da. Maria Antonia Lopes Ossorio: fué su Padrino el Abuelo del Niño, el Sr. Dn. Pedro Lopes de Ossorio coronel de los Rs. extos. de S. M. Thente. de Rey cabo subalterno de esta Ysla, y Plaza, comandante del batallon de Ynfanteria. . . fixo de ella, y Preste. Govor. y Capn. Gral. q. fue interino de esta dha. Ysla, y su jurisdicn. a qn. adverti la obligacón. Testigos el Sr. Brigadier Dn. Franco. Rubio Peñaranda

Govor. Preste. y Capn. gral de esta Ysla, y Sres. Dn. Joseph Cerda, y Dn. Andres Pueyo Oydoros de esta RI. Auda. fha ut supra. (1)

Ant. Bruno Campuzano.

Fr. Joseph Crespo, Presend.

(Archivo del Arzobispado de Santo Domingo. Parroquia Catedral, Est. B. Caj. 3, Leg. 4, Lib. 11. Sin foliar).

(1) Jurisconsulto, periodista y magistrado en México, donde murió el 23 de agosto de 1833, víctima de la desoladora epidemia del cólera morbus. Fundó con el patriota D. Carlos María de Bustamante, de origen dominicano, el primer diario de México, en el año 1805. En 1831 presidió el más

alto tribunal de Justicia de la nación. Casó dos veces, dejando de su primer matrimonio dos hijos varones, don Eulogio, que llegó a lucir el fajín de General de Brigada, y don Wenceslao, que estuvo al servicio consular de su patria en La Habana, en Francia y en otros países, distinguiéndose además como polemista. (Véase su biografía en Manuel Bergazo: *Diccionario de historia y geografía*, México, 1856). Don Antonio, padre de don Jacobo, era natural de las muy nobles Encartaciones del Señorío de Vizcaya; y su madre, hija de don Pedro López Osorio y de doña Estefanía de Terrasas y Vargas Machuca, era natural de Ceuta. Otro hermano del magistrado, Antonio, nacido en México, se distinguió también como periodista y como magistrado integérrimo. La Villaurrutia, de limpia prosapia, dió también eclesiásticos muy distinguidos.—(V. A. D.)



-DISCURSO DEL GRAL. M. G. BORGELLA.— 16 DE NOV. DE 1828.

Discurso

Dirigido a los Ciudadanos del Distrito de Santo Domingo, por el General de División BORGELLA, el 16 de Noviembre de 1828, año 25 de la Independencia de Haytí. (1)

Ciudadanos,

Por cartas escritas de la Havana y Puerto-Rico, hace poco tiempo, se anunciaba que el Gobierno Español iba á enviar prontamente algunas tropas al mando de un Oficial General para tomar posesión de los Departamentos del Este de la República, en virtud, segun dicen, de un Tratado concluido en Londres, entre su Embajador y los Comisarios de Hayti; ellos también avisaban, que la flota del Almirante Laborde que recorre hace algun tiempo el mar de las Antillas, está destinada para esta espedición.

Estas noticias seductoras, dadas por sugetos cuya opinion no ha podido acomodarse a los cambios acaecidos en el estado politico de este pays, y que por esta causa, se retiraron á esas dos islas, han sido creídas demasiado por algunas personas de esta Ciudad, y han sugerido inquietudes á los habitantes pacíficos, cuyo deseo eficaz y libre deliberación es vivir bajo el regimen liberal de nuestra Constitución.

Sin embargo, si unos y otros hubieran reflexionado sobre los sucesos pasados, y si ellos hubieran recordado las circunstancias que produgeron la reunión de los Departamentos del Este á las otras partes de la República, que sólo había sido suspendida, ellos, sin duda ninguna, hubieran reconocido cuan absurdo es sólo el suponer igual Tratado entre el Presidente de Hayti y el Rey de España: ellos habrían reconocido que es imposible que nuestro ilustre Gefe consintiese en esta enagenación del territorio haytiano; cuando tan felizmente ha conseguido con sus

(1) Esta proclama del general Gerónimo Máximo Borgella evidencia las inquietudes producidas en nuestro país cuando se hablaba de las gestiones que tuvo a su cargo don Felipe Dávila Fernández de Castro, cuyo objeto era la reintegración a España de esta Parte Española. De esa época data una de las intentonas patrióticas "que sin fruto alguno hiciera el comandante Juan Mejía en la común de Bayaguana", y en la cual puso la mano, según se dijo, nada menos que el arzobispo Valera. (García, *Rasgos biográficos...*, S. D., 1875). Lo cierto es que Borgella se pudo percatar de que los habitantes de esta Parte Española estaban decididos a todo, con tal de no depender de Haití; y de ahí que pensara en separar la antigua colonia, cuyo mando ejercía, del gobierno de Port au Prince. Hablando de la Separación, en 1893, consignó Manuel María Gautier que "el general Borgella fué sospechado de ella por los enemigos del Presidente Boyer". (Véase *El Avisador*, S. D., 29 de octubre de 1897).—(V. A. D.)

esfuerzos la reunión de la familia haytiana, bajo una misma y única bandera.

¿El Gefe del Estado que ha adquirido tantos títulos á la gloria y al reconocimiento nacional en los extraordinarios sucesos acaecidos en tiempos de su administración esperta, podía acaso tratar de restituir una porción de los Haytianos bajo la dominación de un Soberano, de que ellos mismos se habían libertado, para reunirse al único Gobierno que puede asegurar su felicidad y el goce de sus derechos naturales y políticos? Sin duda que no; y la más grande prueba que él mismo dá de esta verdad, es el envío que ha dispuesto de nuevas fuerzas militares a esta Parte, destinadas á ausiliar la resistencia de los habitantes, que no dudo, se mostrarían dignos de la confianza del Gobierno, si en algún tiempo se hiciesen tentativas para realizar el proyecto que se supone al Gobierno Español.

Desde que Su Excelencia el Presidente de Hayti; me honró con el mando de este Destricto, todos mis esfuerzos han tenido por objeto constantemente la felicidad de mis conciudadanos. Al mismo tiempo que he egecutado las órdenes del Gobierno, yo he usado de indulgencia con aquellos que, engañados con una loca esperanza, se han mostrado algunas veces contrarios a nuestro sistema, esperando que, instruidos de sus verdaderos intereses, volverían al regazo de la República; pero, que estén seguros, que yo mostraré con ellos una conducta totalmente contraria si llegare á turbarse la tranquilidad publica.

Ciudadanos, y vosotros Militares que no os habeis desviado jamás de la senda de vuestros deberes, estad siempre alerta y desconfiad incesantemente de las insinuaciones y de las maniobras maquiabélicas de nuestros comunes enemigos cuyo objeto es el dividirnos.

Reuníos conmigo al rededor del árbol sagrado de la Libertad; sus rayes están indestructiblemente asidas al suelo de Hayti, á pesar de nuestros enemigos. Juremos todos, ser fieles a la Patria y hagamos resonar estos acentos predilectos de nuestros corazones.

Viva la República!

Viva la Independencia!

Viva el Presidente de Hayti!



3.—ACTA DEL MATRIMONIO DEL GRAL. PEDRO SANTANA Y Da. ANA ZORRILLA.— SEIBO, 26 DE NOV. DE 1858.

En la ciudad de la Santa Cruz del Seybo, el día veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, año quince de la Patria, a las ocho de la noche: Ante mí Rafael Pérez, Oficial Público del Estado Civil de esta común, y como día designado por los futuros esposos, después nombrados, para la celebración de su matrimonio; comparecieron de la una parte el señor General Libertador Don Pedro Santana, de cincuenta y ocho años de edad, hijo legítimo de los difuntos Pedro Santana y Petronila Familia, viudo de la difunta Micaela de Riveras, habitante domiciliado en esta ciudad; y de la otra parte la señora Ana Zorrilla, de sesenta años de edad, hija legítima de los difuntos Juan Zorrilla y Faustina Lauriano, viuda del difunto Juan Rodríguez, habitante domiciliada en esta misma ciudad: acompañados de los señores José María Morales, Presidente del Ayuntamiento, General Eugenio Miches, Gobernador de esta Provincia, Francisco Díaz, Coronel del Ejército, Pedro Beras, Escribano Público, todos habitantes domiciliados en esta misma ciudad, como testigos expresamente solicitados por las partes para este acto. Se dió lectura del acto de promesa pa-

sado en nuestro oficio del día veinte del corriente mes de Noviembre, contra el cual no se ha presentado oposición alguna que pueda oponerse a la celebración del que aspiran. Se les dió conocimiento de los deberes y derechos correspondientes a los esposos, conforme a la ley; y habiendo observado las demás formalidades y requisitos que se requieren, el señor Don Pedro Santana en nuestra presencia y la de los testigos que quedan indicados, declaró recibir en matrimonio a la señora Ana Zorrilla, y ésta al expresado Don Pedro Santana, recíprocamente: En cuya consecuencia, nos el Oficial Público infrascrito, en nombre de la ley, y según las facultades que me son conferidas, hemos declarado a los señores Don Pedro Santana y Ana Zorrilla, legalmente unidos en matrimonio civil. De todo lo cual se formó el presente acto que les fué leído y firmaron con nos. Hecho y pasado en nuestro oficio, el mismo día mes y año que arriba se expresa. Pedro Santana. Ana Zorrilla. José María Morales. Francisco Díaz. P. Beras. E. Miches. R. Pérez.

Oficialía Civil de la Común de Santa Cruz del Seibo.

4.—ACTA DE DEFUNCION DEL GRAL.

“Como Cura Ecónomo de esta parroquia de la Catedral de Santo Domingo, provincia y Arzobispado del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año mil ochocientos sesenta y cuatro, mandé dar sepultura eclesiástica al cadáver del Excmo. Sor. Teniente General Don Pedro Santana, Marqués de las Carreras, de sesenta y tres años de edad, natural de Hincha, esposo en segundas nupcias de Doña Ana de Zorrilla, e hijo legítimo de Don Pedro y Doña Petrona Familias: Falleció ayer de inflamación

PEDRO SANTANA.

cerebral; habiendo recibido el Sacramento de la extremaunción: hizo testamento ante el Notario Don José Ma. Pérez. Fueron testigos Don Aurelio Fernández, soltero, estudiante, de Samaná, y Don Luis Gómez, soltero, albañil, de Baní, ambos vecinos de la presente. Y por ser así lo firmo. (Fdo.) Jaime Agustí, Pbro.”

Lib. XIII de Obitos de la Catedral, cajón 11, Leg. 1, al fol. 92 y bajo el núm. 184.

5.—ACTA DE DEFUNCION DEL GRAL.

“En la ciudad de Sto. Domingo a los diez y seis de Junio del año ochocientos cuarenta y cuatro, yo el infrascrito cura dí sepultura Eccla. en la Bóveda de los Dominicos al cadáver del General RAMON SANTANA, casado con Froylana Febles, edad de cua-

RAMON SANTANA.

renta y tres años; recibió los Stos. Sacramentos, de la penitencia y Extrema-unción; doy fe. (Fdo.) Fco. Roca y Castañez”.

Lib. XI de Obtos de la Catedral, cajón 10, Leg. 6, al fol. 160.

6.—DOCUMENTOS RELATIVOS AL GRAL. RAMON SANTANA.

Seybo, Junio 23 de 1888.

Ciudadano Ministro:

Como que nada puede haber más grande en la historia de los pueblos, que el reconocimiento de gra-

titud hacia aquellos hombres que por su importancia política y social hallan descollado entre los demás, me voy a permitir a dar a conocer algunos rasgos heroicos de la vida de uno de los principales hombres de ésta Ciudad.



El Gral. Ramón Santana, acompañado de su hermano Pedro, fué uno de los tantos comprometidos a dar el golpe de Independencia de nuestra querida cuanto adorada Patria. En efecto, desde que tal compromiso contrajo, no descansó un solo instante en buscar la manera de conquistar hombres, y hacerse de los recursos necesarios para llevar a cabo tan grande como honrosa obra.

Llega el día convenido para tomar esta población, y él y su hermano, acompañados de un grupo de hombres de fé, se dirijen a ella y entre once y doce de la noche la toman por asalto. Como era natural fué necesario emprender las operaciones, siendo la primera de ellas a la Común de Higüey que resistía al desconocimiento del Gobierno constituido; pero por fin cedió, y ya de su parte la provincia, se dirijieron las tropas a la capital.

Como que era indispensable para la movilización de éstas los recursos necesarios, y éstos no podía haberlos sino por contribución de los mismos que se arrojaron a dar el santo grito de muerte o libertad, puso a disposición del movimiento, su establecimiento comercial y todo cuánto a su propiedad correspondía.

Nótese aquí, que antes del golpe debían proveerse de algunas municiones, y como que esta operación era demasiado delicada confiaron el confeccionamiento de ellas a Doña Micaela de Rivero y a doña Floirana Febles, madre e hija: la primera esposa de Pedro y la segunda de él.

Mas después, y así que llegaron las tropas a la capital, era necesario proveerse de buques de guerra, y al efecto, él, primero que ninguno acometió ésta empresa, mandando a éste pueblo a recoger lo que se pudiera: fué su señora quien desempeñó ésta misión, recojiendo de los habitantes dinero y prendas para la compra del primer buque, incluyendo él para ésto el producto de la venta de su corte de Bábaro, que hiciera a Monsieur Abrahan (1), de esa Capital.

(1) Se trata del comerciante holandés Abraham Coén, fallecido en esta ciudad el 27 de marzo de 1875. En un documento notarial hecho en esta ciudad el 29 de diciembre de 1866, se lee: "Los señores A. Coén y Sons, dueños absolutos de los cortes de maderas nombrados *la Palmilla, Caletón y Ganchorra*, radicados a la costa del Sur, jurisdicción de la común de Higüey y distrito de la provincia del Seybo, que estuvieron administrados por el finado señor Francisco Nicolás, los entregan real y efectivamente al ciudadano Juan Bautista Morel, para que éste, tomando posesión de dichos cortes, los administre y dirija sus trabajos por el término de cuatro años enteros y consecutivos, con el fin de que se ocupe en hacer arrastrar las maderas elaboradas, elabore las que no estén, abra los carriles, sangrías, y en una palabra, tome la administración directiva de todos los trabajos". (Papeles pertenecientes al prócer D. Juan B. Morel (1831-1898).

Después a su hermano Pedro le fué encomendado por la Junta Gubernativa la dirección de las tropas del sur, él quedó en la Capital, y cúpole la desgracia, a él y a la Patria, que podía utilizar sus importantes servicios, el que pasara a la otra vida en el mes de Junio del mismo año de 1844.

A juzgar por lo que anoto, y lo mucho más que callo, porque seria demasiado ocupar la atención de ud., se deduce que en el corto tiempo de vida que éste Gral. tuvo después del grito de redención de la Patria, fueron muchos y muy valiosos los servicios que prestó, y a no haber sido por la muerte, con su fé inquebrantable, su valor que le era conocido y la constancia en su cometido, hubiera sido uno de los principales beneméritos de la Patria, aunque en verdad, en sus cuatro meses de vida independiente, la Nación debe así reconocerlo.

Al hacer éste corto relato a ese Ministerio es porque deseo el reconocimiento de los principales hombres de ésta parte, asi como de toda la República, por sus servicios prestados a la Patria; y habiendo el Congreso Nacional, que toca ya al término de sus sesiones, erijido en Puesto Cantonal a la Sección de Guaza, dependiente de esta Común, en atención a los importantes servicios prestados a la causa de la Independencia Nacional por el finado Gral. Ramón Santana, quien su corta historia política es demasiado honrosa, es con el objeto de suplicar al Superior Gobierno, si lo cree conveniente, dé un Decreto Ejecutivo, por defecto del Legislativo, dando a la nueva entidad política creada en ésta jurisdicción, el título de RAMON SANTANA, o en el caso de que fuere indispensable el conocimiento del Cuerpo Legislativo, se autorize a esta Gobernación a hacer la instalación bajo ese título, a reserva de la aprobación correspondiente en el próximo período ordinario de este Cuerpo.

Atentamente le saluda, con consideración distinguida

El Gobernador
Tomás D. Morales.

Ciudadano
Ministro de lo Interior y Policía
Santo Domingo.

Archivo General de la Nación. Int. y Policía. Leg. 112. Expediente 2.

El corte de Bábaro, en jurisdicción de Higüey, fué adquirido el 23 de julio de 1847 por D. Julián Alfau y Paez (1786-1852), quien lo agregó al de *Cabeza de Toro*, que había fomentado desde 1819.— (V. A. D.)



Nº 276.

Seybo, Junio 26 de 1888.

Ciudadano Ministro:

Con referencia á mi nota de fecha 23 del actual Nº 273, y atendiendo á que éste documento puede servir para complementar la historia de nuestra independencia por ser un dato recojido en fuente verídica, vengo a subsanar un error cometido en él, cuando digo que el pronunciamiento de esta ciudad tuvo lugar de once á doce de la noche, debiendo constar de *dos á tres* de la madrugada, como en efecto sucedió.

Muy atentamente tengo el gusto de saludarlo

El Gobernador
Tomás D. Morales.

Ciudadano
Ministro de lo Interior
Santo Domingo.

Archivo General de la Nación. Int. y Policía. Leg. 112.
Expediente 2.

CONGRESO NACIONAL

SESION DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1889.

Presidencia del diputado Manuel de J. Rodríguez.

El diputado Beras, por sí y el diputado Zorrilla, representantes del Seybo, leyó otra exposición pidiendo el título de "Ramón Santana" para el puesto cantonal de Guaza, por fundados motivos que en ella se refieren.

Ciudadanos Diputados:

En el mes de Junio del año pasado, el ciudadano Gobernador de la Provincia que tenemos la honra de representar, se dirigió al Ministro de lo Interior solicitando por su órgano, de quien correspondiera, se le otorgara el título de *Ramón Santana* al Puesto Cantonal de Guaza, atendiendo a los innumerables méritos que por más de un concepto le corresponden a aquel malogrado General por sus servicios prestados a la Patria en la época de nuestra Independencia. La gestión de aquella autoridad no tuvo resultado, ignorándose la causa.

Ahora bien, ciudadanos diputados, como que nada puede haber más grande en la historia de los pueblos, que el reconocimiento de gratitud hacia

aquellos hombres que por su importancia política y social hayan descollado entre los demás, nos vamos a permitir dar a conocer algunos rasgos heroicos de la vida de aquel importante hombre público, según lo relata la nota del Gobernador de que hemos veracidad de los hechos.

El Gral. Ramón Santana, acompañado de su hermano Pedro, fué uno de los tantos comprometidos a dar el golpe de Independencia de nuestra querida cuanto adorada Patria, y desde que tal compromiso contrajo no descansó un solo instante en buscar la manera de conquistar hombres y hacerse de los recursos necesarios para llevar a cabo tan grande como honrosa obra. Llega el día convenido, para tomar la ciudad del Seybo, y él y su hermano, acompañados de un grupo de hombres de fé, se dirijen a ella y entre dos ó tres de la madrugada la toman por asalto.

Como era natural, fué necesario emprender las operaciones, siendo las primeras que se practicaron hacia la común de Higüey, que resistía a tal desconocimiento del Gobierno que había constituido: tocó esta misión al referido General, quien logró reducirla, dirigiéndose en seguida acompañado de su hermano, hacia esta capital.

Como que era indispensable para la movilización de las tropas buscar los recursos necesarios, y éstos no podía haberlos solo por contribución, puso a disposición del movimiento revolucionario su establecimiento comercial y todo cuanto a su propiedad correspondía.

Nótese aquí que antes del golpe debían proveerse de algunas municiones; y como que esta operación era demasiado delicada, confirieron el confeccionamiento de ellas a doña Micaela de Rivero y a doña Floriana Febles, madre é hija, la primera esposa de Pedro y la segunda de él.

Más después, y así que llegaron las tropas a la capital, era indispensable proveerse de buques de guerra, y al efecto, él primero que ninguno, acometió esta empresa, mandando a la ciudad del Seybo a recojer lo que se pudiera: fué su señora esposa quien desempeñó esta misión, recojiendo de los habitantes dinero y prendas, incluyendo él para esta operación el producto de la venta de su corte de Bábaro, que hiciera a Monsieur Abraham Coen, comerciante entonces en esta capital.

Después cuando a su hermano Pedro le fué encomendada por la Junta Gubernativa la dirección o mando superior de las tropas del sur, él quedó gestio-



nando todo aquello que fuera beneficioso a la causa nacional, cuando cúpole la desgracia a él y a la Patria que podía utilizar sus importantes servicios, de que pasara a mejor vida en el mes de Junio del mismo año de 1844.

A juzgar por lo que dejamos espuesto y lo mucho más que callamos porque sería demasiado ocupar la atención del Congreso, se deduce: que en el corto tiempo de vida que este Gral. tuvo después del grito de redención de la Patria, fueron muchos y muy valiosos los servicios que prestó; y a no haber sido por su repentina muerte, con su fé inquebrantable, con su indisputable valor, que de todos era conocido y apreciado, y la constancia en su patriótico cometido, hubiera sido uno de los escogidos de la Patria, aunque en verdad y justicia en sus cuatro meses de vida independiente la nación agradecida debe así reconocerlo.

Al hacer este corto relato es porque haciéndonos eco de las ideas esplanadas por el Gobernador a que

nos hemos referido, y habiendo el Congreso Nacional erijido en Puesto Cantonal la sección de Guaza, dependencia de la Provincia que representamos, en atención a los importantes servicios prestados a la causa de la Independencia Nacional por el finado general Ramón Santana, quien su corta historia política es demasiado honrosa, deseamos, y así lo suplicamos a este Alto Cuerpo, dicte una resolución dando a la nueva entidad política, creada en aquella jurisdicción, el digno título de *Ramón Santana*.

Si así lo haceis, como lo esperamos, ciudadanos diputados, habreis recompensado en parte los esfuerzos titánicos de aquel general, desconsideradamente olvidado, como otros muchos, en las páginas de nuestra historia Patria.

Adjunto os sometemos el proyecto de resolución reglamentaria.

Julián Zorrilla. J. M^a Beras.

GACETA OFICIAL, Núm. 797. S. D., Noviembre 30 de 1889.

7.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL LITERATO D. FRANCISCO XAVIER ANGU- LO GURIDI.

En la M. Noble y M. Leal Ciudad de Santo Domingo Capital de la Ysla Española, a los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos diez y seis años, yo el Dor. Dn. Franco. Gonzalez y Carrasco, Canónigo Penitenciario de esta Santa Primada Metropolitana, cura semanero en turno por falta de Tenientes, bautisé solemnemente, puse Oleo y Crisma a un parbulo, nacido el tres de los corrientes, al cual puse por nombre Franco. Xavier Ramón, hijo legitimo de Dn. Andres Angulo y Cabrera, y Da.

Franca. Guridi, de esta feligresía mayor, fueron Padrinos Dn. Joqn. Angulo y Cabrera y Da. María Josefa Heredia y Mieses, a quienes adverti del parentesco espiritual y obligaciones q. habian contraido; fueron testigos Dn. Marcos Mota y Dn. Jacinto Hernández; lo firmo pa. qe. conste. Dor. Franco. Gonzalez y Carrasco.

(Libro Núm. 29 de Bautismos de la Parroquia Mayor. Fol. 115. Archivo Eclesiástico de Santo Domingo, Estante B. Caj. 6., Leg. 2).

8.—ACTA DE DEFUNCION DEL LITERATO D. FRANCISCO XAVIER ANGULO GURIDI.

“Nº 78.—En la Ciudad de San Pedro del Macoris, cabecera de Distrito hoy dia siete de Diciembre de mil ochocientos ochenticuatro siendo las diez de la mañana Ante mi Manuel Sención Richiez oficial publico del Estado Civil, se presentó á esta oficina el Señor Adolfo Angulo Guridi residente en esta Ciudad i declaró: Que el dia siete de Diciembre del corriente año como á las seis de la mañana falleció

su señor Padre Francisco Jabier Angulo Guridi *natural de Santo Domingo* de edad de Sesenticiete años de profeción Magisterio de estado viudo e hijo lejítimo de Andres Angulo i Francisca Guridi. Testigos Adolfo Angulo Guridi i Juan Evanjelista Ramires. Todo lo que yo el Oficial Civil Certifico. (Firmado) Manuel S. Richiez”.

Libro de Defunciones Nº 12, Fol. 22, bajo el Nº 78.

9.—TESTAMENTO DEL GRAL. D. RAMON MELLA.— PUERTO PLATA, 5 DE MAYO DE 1859.

“1859.— 5 de mayo.—TESTAMENTO del señor D. Ramón Mella. REPUBLICA DOMINICANA. Sello segundo, veinte pesos. Por ante mí José

Leandro García Escribano Público de la residencia de Puerto Plata, abajo firmado. Compareció en mi oficio el Sor. Dn. RAMON MELLA, General de Di-



visión de los Ejércitos de la República, Comandante de Armas de esta ciudad, en donde es propietario y domiciliado y declaró: que precisado a hacer un viaje ultramar, y temiéndose de la muerte, estando en su entero juicio y conocimiento natural quería otorgar su testamento en la forma pública, por el cual anula y dá por de ningún valor ni efecto, cualesquiera otro testamento, memoria o codicilio, que antes de esta haya hecho, para que solo valga el presente. El cual dictó en la forma siguiente a saber. Yo soy don Ramón Mella, del estado y profesión ya dicho que nací en la ciudad de Santo Domingo, el 25 de febrero de 1816 hijo legítimo del difunto D. Antonio Mella Alvarez y de la Sra. D. Francisca Castillo Alvarez. Que contraí matrimonio Infacie Iglesia en aquella ciudad, con la sra. Da. Josefa Brea, con la cual he tenido y procreado por mis hijos legítimos a Ramón, Ildefonso, América y Antonio Nicanor, todos cuatro en su menor edad bajo la Patria potestad. I en estas cualidades ordeno este mi testamento en la manera siguiente. Primeramente — Declaro que soy de religión, Católico, Apostólico y Romano, cuya Iglesia es dirigida y Gobernada por el Espíritu Santo, en cuya fé y creencia he nacido, vivido, y en lo adelante protesto de vivir y morir. Invocando en mi auxilio, desde ahora, para la de mi muerte, la protección de la Gran Reina de los angeles María Santísima, para que intercediendo con su preciosísimo Hijo obtenga la salvación de mi alma, que encomiendo a Dios nuestro sor. que la crió y redimió, con el inestimable precio de su sangre. Y el cuerpo mando a la tierra de que fuí formado. Ytt: declaro que así, mi entierro como el bien que se deba hacer por mi alma, será todo a la disposición de mis Albaceas testamentarios, abajo nombrados. Ytt: declaro: que cuando contraí mi matrimonio con la referida mi esposa D. Josefa Brea, ni uno ni otro aportó nada de bienes a él, solamente nuestra industria personal: Por cuya razón, según las leyes, tiene ella del todo de que hemos adquirido, su mitad de gananciales. Ytt: declaro que todas mis propiedades, cortes, bienes, animales, y demás derechos y acciones, que poseo constan en mis títulos, documentos, papeles y libros, y por lo mismo no encuentro necesidad de explicarlos pues mi Albacea los tendrá de manifiesto y a su tiempo. Ytt: declaro que mis deudores, y las cantidades que adeudan constan de mis documentos y que mi esposa conoce y tiene en manos, para que se cobre y arreglen, y su producto se tenga por parte de mis bienes. Ytt: Declaro deber únicamente a la casa de D. Juan Abril y Compañía, establecida en esta República arreglado el veinte y seis de marzo de este año, la suma de TRES MIL OUINIENTOS TREINTA Y

OCHO PESOS Y ONCE CENTAVOS FUERTES; que mando sean pagados de mis bienes. Ytt: Declaro que lego a mi legítima madre la sra. D. Francisca Castillo y mi hermana Manuela Mella, la cantidad de mil pesos fuertes, lo que le entregará mi esposa según las instrucciones que le he dado. Ytt. Declaro por mis unicos y universales herederos de todos mis bienes y derechos y acciones, quedaren remanentes después de pagar y cumplir con las mandas y legados que en este mi testamento se contenga, a mis feridos mis legítimos hijos Ramón, Ildefonso, América y Antonio Nicanor Mella, todos cuatro en su menor, dos en el estudio en París y los dos menores en mi compañía. Para que lo gocen y posean con la bendición de Dios y la mía. Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas, legados, en el contenido elijo diputo y nombro, por mi única y general Albacea Excecutoria testamentaria a la referida mi consorte, la señora D. Josefa Brea de Mella, residente conmigo en la casa de mi morada, en esta ciudad — a quien le doy todo el poder y facultad, que en derecho sea permitido, para que entre mis bienes, y de lo más bien parado cumpla con lo que dejo prevenido, así Dios lo depare quien lo haga por la suya. Y así concluyó, otorgó, y dictó, el señor testador, y yo el Escribano a su requeriente doy acto. Hecho y pasado en esta ciudad de Pto. Plata el cinco de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve decimo secto de la Patria; y habiéndosele leído en presencia de los señores testigos que aparecerán, dijo el señor testador que estaba conforme; que este era su testamento, como lo había dictado, y escrito por nos que nada añadir y quitar tenía; y que el todo estaba conforme a su voluntad, y lo firmó, con los testigos requeridos por la ley, señores Wenceslao de la Concha, Pedro Tomás Ortega, Francisco Anselmo López y Gregorio de Lora, todos cuatro mayores, propietarios y domiciliados en esta ciudad, presentes, requeridos por el mismo señor testador. Nota antes de firmarlo dijo el testador que añadía a su presente testamento un otro legado de quinientos pesos fuertes, que el señor testador legaba en toda forma a la señorita María Raimunda Brea, su cuñada que vive en la misma morada del otorgante, en recuerdo de sus buenos servicios, y que encarga a su señora esposa Excecutoria testamentaria, que después de su fallecimiento se los entregue, de sus bienes; de lo que juzgue a propósito disponer; y de lo que certifico. Y lo firmó el sor. testador con los testigos de que doy fé. R. Mella. G. Lora. W. de la Concha. P. T. Ortega. F. Anselmo López. José Leandro García. Escno. público”.

Archivo del Notario Eugenio Polanco. (De una copia que perteneció al Canónigo Lic. D. Rafael C. Castellanos),



10.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL PROCER D. RAMON MELLA.

Ramón Parbulo.—En la Ciudad de Sto. Domingo y Marso seis de mil ochosientos y seis a. Yo el infrascripto Cura Teniente de esta Santa Yg^a Cathl. bautice solemnemente puse Oleo y crisma a Ramón con once días de nacido hijo legítimo de Antonio de Mella y de Franc^a Castillo naturales de esta ciudad y ntros. parroqs. furn. sus padrinos Manuel

Castillo y Ysidora de Mella a quienes, adverti sus obligacions. y espiritual parentesco: siendo testgs. Dn. Jose Vido y Antonio Sanches de qe. doy fe. Agustín Tabares. (1)

Parroquia de la Sta. Iglesia Catedral. Lib. 29 de Bautismos, Fol. 20. Estante B, Caj. 6, Leg. 2.

(1) Mella nació el 25 de febrero.

11.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL P BRO. BR. MANUEL GONZALEZ BERNAL

Manuel de Jesús.—En la Ciudad de Santo Domingo, a trece de Julio de mil setecientos noventa y siete años, el Presvitero Dr. Josef Moscoso, con mi licencia, puso Oleo y Chrisma a Manuel de Jesús a quien bautizó por peligro de la vida en casa Dn. Antonio Martínez, Presvitero; nació el catorce de junio proximo pasado, hijo lexitimo de Josef Gonzalez, natural de Yslas (sic), y de Concepción Bernal, natural y ntra. parroquiana; fué su Padrino en casa Dn. Melchor Bernal, en la Yglesia para los Oleos Dn. Jph. Eugenio Bernal, a quien se advirtió la obligación y parentesco espiritual; testigos Josef Ruiz, y Antonio de Soto, y a mi el infrascripto Cura Thente. de esta Santa Yglesia Catedral, así me consta. fha. ut supra. Dr. Pedro Valera — Josef Moscoso.

(Archivo Eclesiástico. Libro XXV de Bautismos, f. 402. Estante B. Cajón 5, Legajo 6). (1)

(1) El Pbro. González Bernal prestó muy buenos servicios a la causa *separatista* y fué miembro de la Constituyente de 1844, representando en ella las comunes de Monte Plata y Boyá. Fué el primer Cura Párroco de Hato Mayor y sirvió otras parroquias de la región del Este. Su padre era natural de las Islas Canarias, según documentos. Murió en esta ciudad el día 15 de marzo de 1852. En su acta de defunción (Libro XII de Defunciones, f. 126), se lee que era hijo de Melchor González, lo que no es más que una confusión del declarante. Melchor era el nombre de su abuelo materno y a la vez padrino, D. Melchor Bernal, casado con Tomasa Villafaña. Nieto de este matrimonio es el político Manuel Cabral Bernal (1797-1845), ministro del primer gabinete de la República, quien casó en 1825 con su prima Tomasina Bernal y Pérez de la Paz, prima del *Ilustre Loco*, e hija del Dr. Juan Bernal y Villafaña, médico.—(V. A. D.)

12.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL TRINITARIO D. JOSE MARIA SERRA.

José M^a de la Concepcion.— En la M. N. y L. Ciudad de Sto. Domingo a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve: yo el infrascripto Cura Tnte. de esta Sta. Yglesia Catedral bautizé solemnemente puse Sto. Oleo y Crisma a José María de la Concepción de once días de nacido hijo legítimo de José de Serra y Juana de Castro naturales y nros. parroquianos: fué su padrino D. Antonio Solano a quien adverti el parentesco y obligaciones; testigos D. Andres Roson y Antonio Infante; y pa. qe. conste lo firmo. (1)

Dor. Pedro Manl. de Telleria.

(Parroquia Catedral, Lib. 30 de Bautismos, Fol. 74).

(1) Puede fijarse el día 8 de diciembre de 1819 como la fecha de nacimiento del culto prócer y evangelista trinitario. Su muerte ocurrió en Mayagüez, Puerto Rico, el 9 de agosto de 1888.

Serra contrajo matrimonio en esta Capital el 19 de octubre de 1843, con María del Carmen Luna, hija de Gabriel Luna y de Isabel Bernal. Su abuelo paterno era peninsular, natural de Ibiza, en Tarragona, y se llamaba Juan de Sierra, quien casó en Santo Domingo con Petronila de Castro. José María, padre del trinitario, nació en esta ciudad y fué bautizado de diez y siete días el 27 de noviembre de 1784.

Su hermano Fernando, fué *comunicado* (así fueron llamados los adeptos de *La Trinitaria*) y perteneció a la socie-

dad *La Filantrópica*; estuvo, lo mismo que el trinitario, en el Baluarte del Conde el 27 de Febrero de 1844. Casó con Mariana de la Concha, hermana de Jacinto, Tomás y Wenceslao de la Concha, el 29 de enero de 1848; desterrado algún tiempo después, murió en Cataño, Puerto Rico, en diciembre de 1903, sin haber vuelto a su patria.

José María Serra fué uno de los nueve miembros fundadores de la Sociedad Patriótica La Trinitaria, en la tarde del día 16 de Julio de 1838. Con su pluma prestó importantes servicios a la causa nacional, antes y después de la Independencia; a sus publicaciones en prosa y verso, que tanto eco encontraban en la masa común del pueblo, como lo consigna el historiador García (*Historia*, t. III, p. 5), se debió en gran parte el decreto de amnistía del 26 de septiembre de 1848, que abrió las puertas de la Patria a sus egregios fundadores. En Mayagüez, lugar donde se estableció cuando en 1849 fué arrojado de su suelo natal por las pasiones políticas, se consagró al periodismo y al magisterio; su nombre figura con distinción entre los próceres de la pluma en la vecina Isla. (Ver: Antonio S. Pedreira, *El periodismo en Puerto Rico*, Habana, Cuba, 1941. Tomo I, págs. 69, 79, 369, etc.). Publicó las siguientes obras: *Elementos de Gramática castellana destinada al uso de las escuelas fundadas por la Sociedad Propagadora de la Instrucción en Mayagüez*. Mayagüez; Imp. de La Razón, 1892. (Es la tercera edición, no conocemos las dos anteriores, en colaboración con D. Manuel M. Arroyo); *Apuntes para la historia de los trinitarios, fundadores de la República Dominicana, Santo Domingo 1887*. (Edición del Canónigo Lic. Carlos Nouel; hay una segunda edición, de 1915, al cuidado del Lic. Luis C. del Castillo).

Los restos del prócer Serra fueron trasladados a su suelo natal en 1915, por iniciativa de la Academia Colombina, e inhumados en la Capilla de los Inmortales de la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo, el 27 de Febrero del mencionado año.—(V. A. D.)



13.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL TRINITARIO D. JUAN NEPOMUCENO RABELO.

Juan Nepomuceno.—En la Ciudad de Santo Domingo y mayo veinte y siete de mil ochocientos trece años, yo el infrascrito Cura theniente de esta Santa Yglesia Cathedral, puse oleo y Chrisma a Juan Nepomuceno que nació el quince de los corrientes (y a quien en artículo mortis hecho agua el Presb^o Dn. José Antonio Correa Cruzado theniente Cura a San Andres Apostol) hijo legitimo de Agustin Ra-

belo y de Maria Trinidad de los Reyes de esta feligresia mayor. Fue su madrina Maria Francisca Arias a la que adverti el parentesco espiritual y sus obligaciones. Testigos Fco. Marcos de Mota y Dionicio Candelario de que doy fe.

Juan Correa Cruzado.

(S. I. C., Lib. 28 de Bautismo, Fol. 182).

14.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL TRINITARIO D. FELIPE ALFAU.

Felipe Benicio.—En la muy noble y leal Ciudad de Sto. Domingo a dos de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho. Yo el infrascrito Cura Rector de esta Paroq^a de Sta. Barbara bauticé solemnemente puse oleo y crisma a Felipe Benicio, de onse dias de nacido, hijo lejítimo de Dn. Julian Alfau, y de Da. Ma. del Carmen Bustamante, nuestros parroquianos; fueron sus padrinos Dn. Jayme Fonst, y Da.

Ma. Franc^a Santine, advertiles el parentesco espiritual, y obligacnes. de instruirle en los Misterios de Nuestra Sta. fe catolica, siendo testigos Pablo y José Ma. de Frias fecha ut supra. (1)

Dr. José Ruiz.

(Parroquia de Sta. Bárbara, Lib. 3 de Bautismo, Partida Nº 127).

(1) Alfau nació el 23 de agosto.

15.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL GRAL. JOSE MARIA CABRAL.

José María.—En la M. N. y M. L. ciudad de Santo Domingo en treinta, y un dias del mes de enero de mil ochocientos diez, y siete años, yo el Dr. Dn. Tomás Correa canonigo Lectoral, y cura semanero de esta Sta. Yga. Cathedral, certifico: que hoy he bautizado solemnemente, puesto oleo, y crisma a vn niño, nacido el dia doce del próximo pasado mes de Diciembre al qual he puesto el nombre de José Maria,

hijo legitimo de Marcos Cabral Aybar, y de María Ramona de Luna. Fueron sus padrinos Juan de Luna, y Bernardina Mendes. Fueron testigos Dn. José Bidó, y Tomas Ximenes. Y para que conste lo firmo, y de ello doi fe. Dr. Tomas Correa.

(Catedral, Lib. XXIX de Bautismo, fol. 134-135. Est. B. Caj. 6, Leg. 2).

16.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL PROCER D. TOMAS DE LA CONCHA.

En esta Santa Yglesia Cathedral de la muy noble y muy leal ciudad de Santo Domingo, el señor Doctor Don Manuel Marques, canónigo dignidad Maestre escuela de la misma, con anuencia del infrascrito capellan de egercito por sus (que Dios que) de uno de los cuerpos veteranos que han de crearse en esta Plaza, bautizó solemnemente puso oleo y chrisma a Juan Tomás Eleuterio, que nació el veinte de febrero de este presente año, hijo legitimo de Don Jose Lucas de la Concha, Subteniente del depósito militar de esta Plaza, y de Doña Franca. de Borja

Lopez. Fueron sus Padrinos Don Jacinto Lopez, y Da. Josefa Nuñez de Caceres, a nombre de Doña Maria Negrete, siendo testigos Don Marcos Mota, Don Jose de las Mercedes, y otros muchos, de todo lo cual doy fe; Santo Domingo y sepbre. 16 de 1814.

Dor. Manl. Marquez. Fr. Franco. Rivera, cappn. pr. sut.

(Archivo Eclesiástico de Santo Domingo. Parroquia Cathedral, Lib. de Bautismo de la Capellanía Castrense, Fol. 9, Est. B, Caj. 11, Leg. 6).

17.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL GRAL. ANTONIO ABAD ALFAU.

“En la ciudad de Santo Domingo en veinte y nueve días del mes de enero de mil ochocientos diez y siete años, Yo el Dr. Dn. Tomas Correa, canónigo

Lectoral y Cura semanero de esta Santa Iglesia Cathedral certifico: que hoy he bautizado solemnemente, puesto oleo, y crisma a un niño, nacido el día diez y



siete del corriente, al qual puse el nombre de ANTONIO ABAD, hijo legítimo de Julian Alfao, y María del Carmen Bustamante. Fueron sus padrinos Dn. Pedro Núñez, y Da. Rosalía Ximenez. Fueron testi-

gos el clérigo tonsurado Dn. Jacinto Hernández Cuello y Dn. José Bidó. Y para que conste lo firmo, y de ello doi fe. (Fdo.) Dor. Tomas Correa".

(Lib. XVI de la S. I. C., Caj. 4, Leg. 4, al Fol. 133).

18.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL CANONIGO COMENDADOR D. GABRIEL B. MORENO DEL CRISTO.

Gabriel Benito.—En la ciudad de Santo Domingo a veinte y nueve de Marzo del año de mil ochocientos treinta y uno, el Dor. Don Tomas de Portes, Prebendado de esta Santa Yglesia Catedral bautizo solemnemente puso oleo y chrisma a Gabriel Benito, que nació el veinte y uno del corriente hijo legítimo de los ciudadanos Carlos Moreno y de Carlota del Cristo, fueron sus padrinos los ciudadanos Juan Bau-

tista Morin y Vicente Almasan, quienes quedaron advertidos del parentesco espiritual y demás obligaciones siendo testigos los ciudadanos Juan Francisco Azevedo y Fernando de Roxas, y para que conste lo firmo fha. ut supra. Gabl. Ruddo. Costa.

Arch. Catedral, Est. B, Caj. 7, Leg. I, Lib. 33 de Bautismo, Fol. 63.

19.—PARTIDA DE BAUTISMO DEL GRAL. D. MANUEL DURAN.

Yo el infrascrito cura de este Santuario de N. Sa. de Altigracia, certifico que en el libro 5º de bautismos se halla una partida del tenor siguiente:

"En la villa de Higüey en diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, Yo el infrascripto Cura Rector de esta Yga. bautise solemnemente a Manuel del Rosario el que nacio el diez de octubre proximo pasado, hijo legítimo de los ciudadanos Dn. Isidoro Durán y Da. Maria Santana, mis parroquia-

"nos. Padrinos Salvador y Teodora Santana a qnes. "adverti sus obligaciones. Testigos Nicolas y Miguel. fha. ut supra. Antonio de Soto".

A pedimento de parte interesada doi la presente en S. Dionicio de Higüey, a los veinte y siete días del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis. Gabriel B. Moreno, Cura de Higüey.

Archivo Parroquial de Higüey. (Copia expedida en 1856, en poder del Lic. V. A. D.)

20.—ACTA DE DEFUNCION DEL GRAL.

En la Parroquia de San Pedro de Macorís, a siete días del mes de junio del año mil ochocientos ochentisiete, siendo las nueve de la mañana: ante mi, Manuel Asebción Richiez, Oficial del Estado Civil de esta Parroquia, compareció el señor Marcos Torres, natural y vecino de esta ciudad, y declaró: que el día, mes y año expresados, a las dos de la noche, falleció el señor Bernardino Pérez, natural del Seybo, de ochentisiete años de edad, estado casado, pro-

BERNARDINO PEREZ.

fesión militar e hijo lejítimo de José Pérez y Francisca Mercedes, (difuntos), naturales de Caobas. Testigos: Ramón Castillo y el declarante. El Oficial Civil que certifica: Manuel A. Richiez. (Libro Núm. 14, folio 49, núm. 46). (1)

Oficialía Civil de la Común de San Pedro de Macorís. (Copia facilitada por el fenecido caballero D. Publio E. Gómez).

21.—ACTA DE DEFUNCION DEL PRESIDENTE D. BUENAVENTURA BAEZ.

Pbro. Don Baldomero Montaner, Cura regente y Vicario de esta parroquia de nuestra Señora de Candelaria de la Ciudad de Mayagüez, Diócesis de Puerto Rico, certifico: que en el libro cuarenta y ocho de defunciones, al folio doscientos cincuenta y cinco, y bajo el número novecientos ochenta y tres, se encuentra la partida siguiente:

"En la Ciudad de Mayagüez, Diócesis de Puerto Rico, a cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta

y cuatro: Yo, Presbítero Don Baldomero Montaner, Cura Regente y vicario de esta parroquia de nuestra Señora de Candelaria, hice el oficio doble de Vigilia y Misa cantada y acompañé procesionalmente desde la casa mortuoria hasta el cementerio con los Ministros, al cadáver del Exmo. Señor General Don Buenaventura Baez, natural de Azua, República de Santo Domingo, y vecino de esta Ciudad, soltero, hijo reconocido de Don Pablo Báez y Doña Teresa Mendez, de setenta y un años de edad, el cual falleció el



día anterior en la parroquia de Hormigueros después de haber recibido los Santos Sacramentos de Peni-

tencia y Extremaunción, habiendo testado, de que doy fé. Baldomero Montaner, Pbro."

22.—*CARTA POST MORTEM DEL ARZOBISPO D. TOMAS DE PORTES INFANTE.*— SANTO DOMINGO, 2 DE DICIEMBRE DE 1857.

En la Ciudad de Santo Domingo a los nueve días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho. Yo Don Gaspar Hernandez Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General del Arzobispado, en virtud a haber fallecido el Illmo. y Rmo. Señor Arzobispo Dr. D. Tomas de Portes é Infante, y haber éste dejado un pliego cerrado y lacrado, que me entregó el Secretario de éste Arzobispado el Sr. D. Pedro M. de Mena, con su sello correspondiente y dirigido post mortem, a mi, convoqué a todo el clero que abajo suscribe para abrir y darle lectura; y dada ésta resultó ser el nombramiento que dejaba hecho en mi para Provisor y Vicario General, Subdelegado Apostólico en esta Arquidiócesis, lo que oido por el clero presente manifestó sumisión y respeto a la determinación del Prelado difunto, lo mismo que a la autoridad delegada por él, y lo firmaron juntamente conmigo y el Secretario del Arzobispado. Gaspar Hernandez. Manuel Camarena, Presbítero. Calixto M. Pina, Presbítero. Francisco Diaz Paez, Presbítero. Carlos M. Piñeyro, Presbítero. Domingo de la Mota, Presbítero. Benito D. Paez, Presbítero Licenciado. TONSURADOS.— Manuel de J. Vidal. Juan Velazquez. Francisco Velazquez.— Rafael García. Manuel de R. Feliz. Pedro M. de Mena, Secretario.

COPIA DE LA CARTA POST MORTEM

Nos Dr. D. Thomas de Portes é Infante por la gracia de Dios y de la S. S. Apostólica Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo Primado de las Indias &.

A nuestros muy amados hijos en N. S. J. C. los Señores Curas Presbíteros y demás individuos de nuestro clero, y a todos los fieles de uno y otro sexo que componen el rebaño que el Espíritu Santo nos ha encomendado, salud y nuestra Pastoral bendición.

Antes que alguna interior alteración nos postre, y antes que se ponga una funesta nube sobre nuestros ojos, e impida a la lengua pronunciar estas últimas palabras nacidas de nuestro sensible corazón, para satisfacer a los ardientes deseos por la última y llenar nuestro ministerio mientras el Señor nos conceda libre el uso de la razón; queremos dar una prueba de nuestro cordial afecto con las siguientes palabras; Sí,

nuestros queridos hermanos y fieles cooperadores en la viña del Señor, instad oportuna e importunamente; predicad la palabra de Dios, aunque algunos se quieran constituir en nuestros jueces y censores, no atendiendo a las verdades mas terribles y que son de mayor utilidad para ellos; mirando el Ministerio Evangélico como un arte de exageraciones e hipérboles, mirando las más serias espresiones del celo como frases dispuestas con un artificio humano; las terribles amenazas como producciones de una vana elocuencia; las máximas más incontestables como discursos en que tienen más parte las costumbres que la verdad; las sentencias más a propósito para atemorizar las conciencias como modos de hablar que cada uno puede entender como mejor le acomode; en fin, algunos van a ser apologistas secretos del mundo y de las pasiones en el mismo lugar que está destinado a contradecirlas e impugnarlas. Cuándo se ha visto como vemos en estos tiempos desgraciados, inventar y divulgar por todas partes tan varias y nocivas opiniones dirigidas a desautorizar la Religión o a extinguirla? En qué tiempo se ha visto que los hombres hayan seguido con más ansia el hechizo de la novedad, ni que mas los arrastre el prurito de cosas desconocidas, o se vayan tras de cosas estrañas con más afición y gusto? Sí, nuestros queridos hermanos, trabajad incesantemente en la viña del Señor, para confundir esos hombres que no respetan las cosas mas sagradas y divinas. No espereis conseguirlo por el socorro de la humana sabiduría, sino con la palabra de Dios, que es más penetrable que una espada de dos filos, y que en otro tiempo triunfó de filósofos y Césares; y mucho mas si en todas vuestras palabras os poneis por delante y predicais a Jesu-Cristo crucificado, quien con sus leyes fortificó la Ciudad Santa; esto es, su Iglesia. A ella recomiendo el depósito de la fé para que la guardéis pura y religiosamente. Quiso que fuese el apoyo y defensa de su verdad y doctrina, sin que las puertas del infierno pudiesen prevalecer contra ella.

Nuestro divino Salvador y Maestro siendo el esplendor de la gloria de su Padre y la figura de su substancia, se dignó vestirse de la vileza de nuestra carne, y hacernos hijos adoptivos de Dios y coherederos suyos: en qué pues podeis emplear vuestros pensamientos y trabajos con mayor gloria y fruto que en hacer que vuestros parroquianos conserven la un-



ción y gracia en J. C. poniendoos delante el ejemplo a todos en la imitación de aquel celestial modelo de bondad y mansedumbre? Una vez que os hayais inflamados con el deseo de esta imitación, no es posible que deje de prender el mismo ardor en los ánimos de vuestros feligreses. Es mucho el aliciente del Pastor para mover los corazones de su rebaño, y cuando este llega a entender que todos los pensamientos y acciones son conformes a el divino original, sin nada de aspereza ni elación, y que antes bien rebozan por todas partes oficios de caridad, humildad y mansedumbre, ellos se emularán a seguir estas virtudes. Os hemos hablado de este modo, nuestros queridos hermanos, no para daros consejos, porque suponemos que no los necesitais; pero sí para haceros más apreciable el encargo de instruir a nuestros fieles, no perdiendo de vista la santidad, inocencia y mansedumbre del buen Pastor, teniendo por cierto que vuestro principal encargo es dotrinar vuestro pueblo que se os ha confiado, y que de ser exacto en su desempeño depende todo vuestro loor y felicidad, como de ser negligentes, vuestra desventura y deshonra. Vuestras riquezas deben ser ganar para J. C. las almas redimidas con su sangre; ésto debeis pensar y obrar continuamente; ésta ha de ser toda vuestra ambición y codicia. El infinito galardón que esperais suavizará cualesquiera molestias y las hará muy ligeras; porque en realidad qué puede haber de penoso en este miserable valle de lágrimas para los que piensan en aquella felicísima retribución que el buen Pastor os ha de dar por la conservación y aumento de su rebaño cuando pida cuenta del oficio que se os ha encomendado? A mas de todo lo dicho sentiréis un inesplicable gusto cuando en medio de vuestras fatigas, bendiga Dios vuestros cuidados; mucho mas, si veis florecer la piedad, la pureza de costumbres, y que reine en vuestros feligreses la mutua caridad.

Aquí interpelemos todo el amor y cariño que nos debeis para que nos perdoneis, y para que no olvideis a vuestro hermano y amigo en el Santo Sacrificio de la Misa, a fin de que el Señor tenga piedad y misericordia de este pobre Ministro.

Y vosotros, nuestros queridos y amados arquidiócesanos, haced gloria de ser cristianos; estimad este honroso título como el mas alto y glorioso de todos; en ningun caso, en ninguna circunstancia o concurso os avergonceis de seguir nuestra santa reli-

gión; tened presente estas terribles palabras: Yo no reconoceré delante de mi Padre celestial al que no me reconociere delante de los hombres.

Amad con todo vuestro corazón a J. C. y después a su Madre Santísima, también Madre nuestra que fué constituida al pié de la cruz de su hijo en quien ciframos todas nuestras esperanzas como Madre de misericordia. Esta dulcísima Señora, es todo nuestro consuelo en esta terrible hora. Aquí también interpelamos el amor, cariño, y afán que nos debeis en alimentaros con la palabra santa, y si es necesario interponemos el respeto que tambien nos debeis para deciros: que le pidais al Señor por nuestra pobrecita alma; por esta alma que fué redimida con su preciosa sangre para que tenga misericordia de ella y perdone nuestros pecados. Nos os habremos molestado muchas veces, perdonadnos y rogad a Dios por vuestro Pastor.

Nuestro querido hijo en J. C. Presbítero D. Gaspar Hernandez, Canónigo de ésta Santa Iglesia Catedral, os queda de Provisor y Vicario General para el gobierno de esta Arquidiócesis, pues le toca a jure por no haber otros Canónigos, el que queda con todas las facultades ordinarias y extraordinarias que nos permita Su Santidad delegar al que para éste efecto eligiésemos, exceptuando únicamente la de conferir y administrar sacramentos que requieren Crisma. Y dará cuenta a nuestro Santísimo Padre reinante a la mayor brevedad de éste nombramiento que hemos hecho en el mencionado Presbítero D. Gaspar Hernandez para que determine lo que fuere de su superior agrado.

Será de cuenta de mis albaceas y herederos dar a la Imprenta esta Pastoral y remitirla a cada uno de los Sres. Curas, un ejemplar para que sepan donde y en quien reside el depósito de nuestras facultades.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal a los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Firmado: Tomas, Arzobispo de Santo Domingo. (LS)—Por mandado de S. Sria. Illma. el Arzobispo mi Señor. Firmado: Pedro María de Mena.

Es copia conforme a su original. Santo Domingo, abril 12 de 1858. Pedro María de Mena, Secretario.

Folleto de 8 págs. (Biblioteca del Lic. E. Rodríguez Demorizi).

23. —ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES DEL GRAL. DUVERGE.— SEIBO, 21 DE OCTUBRE DE 1818.

En esta villa de Sta. Cruz del Ceybo en veinte y uno de Octbre. de mil ochosientos diez y ocho ha-

viendo examinado en la Docta. Christna. en qe. halle instruidos a Musieur José Diversel con María Juana



Duval, n. de mirabale, y haviendose postrado en una cama con una grave enfermedad el dho. Diversel, sin ningo. otro requisito prosedi i desposarlo en la cama habiendo expresado sus mutuos consentimiento entre los tgos. infrascritos p. palabras de presente al hacer verdo. matrimonio pa. con Sto. rexso. y dodesle los Stos. Sacramentos. al. en tal estado y dedia con

la mayor ancia y o al. yo me havia negado pr. el publico y escandaloso concuvinato al llebabula procediendo a confesarla darle la Eucrtia. y extremaon. siendo tgos. Muciuir Bartolo Risel y Maria Franca. Peñon y pa. qe. conste la firma fha ut supra Josef Anto. Lemos y Leon.

Lib. de Mat. de la I P. del Seibo. 1785-1826, acta N° 186.

24. —SENTENCIA CONDENATORIA DEL GRAL. ANTONIO DUVERGE.—SEIBO, 9 DE ABRIL DE 1855.

Dios, Patria y Libertad. República Dominicana. En Nombre de la República. La comisión militar Administrando Justicia en Nombre de la República Dominicana, Condena á Antonio Duvergé de profesión militar con la graduación de General de División, de edad de cuarenta y ocho años, á Juan Maria Albert, con graduación de Teniente Coronel retirado, de edad de treinta y cuatro años, y Alsius Duvergé de veinte y tres años de edad, á la pena de Muerte Previa la degradación de los dos primeros antes de la ejecución. Y por lo que hace á los complicados Félix Chalas, Seferino Nobles y Tomas Duvergé se les condena á Verdad Sabida y fé guardada á los dos primeros Chalas y Nobles estrañados para

siempre del Pais y a Tomas Duvergé confinado á la Península de Samaná á disposición del Gobierno. Dada Por los Miembros de la Comision Militar el dia nueve de Abril de Mil ochocientos Cincuenta y cinco año doce de la Patria. Mandamos y ordenamos &c. &c. firmados. Juan Rosa Herrera. E. Miche. R. Perez. Antonio de Castro. D. Linares. Valentin Mejias. J. Escolastico. J. B. Morel, Secretario. Ejecútese, El Procurador Fiscal. P. Bernal. Confrontada con la Centencia original en su dispositivo. El Acusador Fiscal. Pedro Bernal.

EL ECO DEL PUEBLO, núm. 19, S. D., 30 de Noviembre de 1856. (Biblioteca del Lic. Julio Ortega Frier).

25. —PROCESO DEL GRAL. ANTONIO DUVERGE. SENTENCIA CONTRA SUS COMPAÑEROS.— SEIBO, 10 DE ABRIL DE 1855.

Dios, Patria y Libertad. República Dominicana. En nombre de la República Dominicana. La Comisión Militar de la Pvincia. del Seybo, administrando justicia en nombre de la República Dominicana, condenamos a José Daniel Duvergé, de quince años de edad, y Pedro Juan Dalmau de treinta y siete años de edad, á la pena de muerte, debiendo mantenerse en reclusión al referido Daniel Duvergé hasta que cumpla la edad necesaria para ser puesta en ejecución la parte que á él concierne, cuya reclusion sufrirá en la cárcel de la Capital de Santo Domingo; y por lo que hace a los complicados Eulogio Chevalier, Tomas Jimenes, Manuel Pereyra y Nicanor Duvergé, se le condena a verdad sabida y fé guardada; á los dos primeros Chevalier y Jimenes extrañados para siempre del pais; Manuel Pereyra dos años de confinación á la Península de Samaná, y Nicanor Duvergé confinado a la misma Península de Samaná a disposición del Gobierno.

Dada por nos los Miembros de la Comisión Militar de la Provincia del Seybo en la audiencia del diez de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, año doce de la Patria, siendo las siete de la mañana, firmando la presente sentencia todos los miembros de la Comisión, de la cual se le dará copia al Sr. Geffe Superior Político para la ejecución, y de su dispositivo a los condenados a diligencia del Sr. Acusador Fiscal.

Mandamos y ordenamos &a. &a. Firmados. Juan Rosa Herrera. E. Miche. R. Perez. D. Linares. Antonio de Castro. Valentin Mejias. J. Escolastico. Juan B. Morel, Secretario. Ejecútese y cúmplase la presente en los términos de la Ley. El Acusador Fiscal, Pedro Bernal. Es conforme al dispositivo. El Acusador Fiscal. P. Bernal.

EL ECO DEL PUEBLO, núm. 20, S. D., 7 de Diciembre de 1856. (Biblioteca del Lic. Julio Ortega Frier).

26. —LOS BIENES DEL GRAL. DUVERGE.— UN AVISO DE SU ALBACEA.

EL INFRASCrito, en su calidad de apoderado general de la albacea testamentaria y ciudad del finado General ANTONIO DUVERGE, (a) Bois,

hace saber a todos los acreedores de éste, que no habiendo encontrado quien compre los bienes relistos por aquel, y que estos le apremian al pago; desde



hoy y por virtud del presente, hace real y efectiva cesión de todo lo que existe y pertenecía al finado, a favor de los dichos sus acreedores, para que estos aprehendan su posesión real y personal y que entre ellos determinen lo que mejor conviniere a sus derechos; quedando en la obligación de dar las noticias conducentes, para que puedan efectuar la recolección de los ante dichos bienes, las que dará por escrito privadamente o por medio de actos auténticos, a fin de que lleven el carácter necesario y usen de sus acciones o gestiones que estimen convenientes. Mas

advierte, que en caso de ser molestado, o su poderdante, ya entonces adoptará otro temperamento, para hacer valer sus derechos.

EUSEBIO MONTAS. (1)

Santo Domingo y Octubre 19 de 1856.

(EL DOMINICANO, S. D., N° 18, Nov. 3 de 1855).

(1) Hermano de la viuda de Duvergé, murió misteriosamente en el célebre paraje de el Bejucal, jurisdicción de Higüey, a raíz de la Restauración.

27.—LA ACUSACION DE HIGUEY.— DICIEMBRE 2 DE 1856.

Dios, Patria y Libertad. República Dominicana. Núm. 2.— Honorable Sr. Presidente. Los infrascriptos tienen el honor de elevar á V. S. las siguientes quejas contra el Gral. Santana.

“1º—Que este Sr. cuantas veces ha tenido en sus manos el poder supremo, no ha hecho uso de él sino en perjuicio de esta pacífica población, tratándonos no como a una porción de la gran familia dominicana, no como á los defensores de la independencia nacional, sino cual si fuésemos viles PARIAS; sin concedernos otros derechos que los de humildes esclavos, de los sátrapas que nos gobernaban.

“2º— Que nuestras propiedades no eran respetadas, nuestras vidas duraban mientras al tirano le plugiera concedérselos; nuestra sacrosanta Religión y sus ministros eran escandalosamente despreciados y nada hubo que se escapara a la rabia y ferocidad de ese mónstruo.”

“Ved aquí, porque, honorable Sr., los que suscriben, que acaso son los que mas han sufrido esa inaudita tiranía, presentan esta acta de acusación

contra el Gral. Santana, suplicando a la honorable corporación que V. S. preside lo someta a un juicio público, para evitar en lo adelante la perpetración de semejantes crímenes.”

“Reciba V. S. Sr. Presidente la seguridad de quienes se suscriben de V. S. atentos servidores. Higüey á dos de Diciembre de 1856 y 13º &c. Baltazar Belen, Dumornez, F. Chalas, Faustino de Soto, Florencio Soler, Nelson Robiou, T. M. Botello, J. H. Puello, Bernardo Montes, José Pedro Cru xen, Juan Pablo Contin, José Joaquín Bobadilla, Andres Mañón, Manuel Duran, Rafael Garrido, Isidoro Durán, Antonio Pichardo, Mariano del Castillo, V. Miranda, Leonardo Hurquerque, Manuel de Brea, Juan Baldez, José A. Botello, N. Soto, Domingo Lope, Modesto Sedeño, Prudencio Gatón, Santiago Jacque, Félix Cruzado, Pedro Ferau, José C. Arian, Bartolo Sanchó, Vicente del Castillo, Gregorio de los Reyes, Andres Paez, Juan Diaz, Manuel de Brea, M. G. de Herrera, Inosencio Gatón, Jacinto Gatón, E. Piñeyro, Felipe Danastorg, Pedro Santana, Enrique Santana, Andrés de Jesus. Honorable Sr. Presidente del Senador Consultor de la República de Santo Domingo”.

28.—LAS RUINAS DE HIGUEY.— AÑO 1856.

Volney al contemplar las ruinas de Palmira se llena de un religioso respeto y entona un cántico sublime. Nosotros al contemplar las del pueblo de Higüey nos llenamos de indignación al considerar que la ruina de ese pueblo es debida a la tiranía de Santana, a la insaciable y rapaz codicia de Felipe el Temerario, (1) Pascual Bailón, (2) Alejandro el Pes-

ador (3) y Juan el Tuerto. (4) Aquel pueblo que desarrollaba sus fecundos recursos, que era el asilo de los peregrinos de toda la República, yace arruinado enteramente; y no contento con su ruina material, se puso en juego como el elemento más útil a la tiranía, la inmoralidad.

Sí. Higüey ha sido el pueblo que más ha sufrido de Marzo de 55 a la fecha; parece que el Déspota

(1) D. Felipe Alfau y Bustamante.

(2) Pascual Ferrer. En el núm. 1 de LA ACUSACION, S. D., 20 Nov. 1856, hay una gacetilla que dice así: “El Gral. Pascual Ferrer ha sido ayer arrestado. Dicese que esta arrestación ha sido a causa de los conatos de incendio que tuvieron lugar en Higüey ahora días”. Se acusaba también al héroe soldado León Concepción.

(3) Juan Alejandro Acosta, marino que se distinguió como uno de los capitanes más valientes de la flotilla nacional dominicana durante nuestra Independencia.

(4) Juan Rosa Herrera y Peguero (1814-1869), prócer de la Independencia, presidente del Consejo de Guerra que condenó a muerte a Duvergé.



ta lo escogió para Teatro de sus recreaciones. Sus habitantes tratados como esclavos; robadas sus propiedades, y perseguidos de todos modos yacían errantes por los montes...! De allí salieron para el patíbulo el Gral. Duvergé y un hijo, Concha, Dalmau, Alber y el anciano Imbert. De allí fueron para la expulsión Chalas, Nobles, Jimenes. De allí para la confinación Chevalier, Benzo &a. Y es posible que

la Nación deje impune a los que han hecho y contribuido a tanto crimen, a tanto mal? Nó, porque entonces los principios serían una quimera, y nuestro triunfo una ilusión! Higüey y sus mártires claman por el enjuiciamiento de sus opresores y ladrones. El laborioso y bravo pueblo de Higüey es acreedor a la consideración Nacional.

LA ACUSACION, núm. 2, S. D., 27 de Noviembre de 1856. (Biblioteca de V. A. D.)

29.—DOS CARTAS RELATIVAS A DUVERGE.— AÑO 1926.

Santo Domingo, Febrero 20 del 1926.

Señor M. A. Duvergé
San Pedro de Macorís

Mi estimado amigo:

En el último número de la revista "La Opinión" se publicó un artículo muy interesante, de índole histórica, del Doctor Alcides García, hijo del eminente historiador dominicano Don José Gabriel García, acerca del nacimiento del General Antonio Duvergé, campeón de nuestra guerra con Haity, ilustre abuelo de Ud.

Recuerdo que cuando usted y yo estábamos todavía en la adolescencia conversábamos frecuentemente acerca de la vida y hechos del General Duvergé y usted me dijo siempre que éste había nacido en Mayaguez, Puerto Rico.

Lo que no recuerdo bien es el origen del apodo Bois (Buá) del egregio prócer, que usted me explicó varias veces según lo que había oído a sus mayores.

Tendría Ud. inconveniente en relatármelo de nuevo? Hace tiempo que estoy preparando varios trabajos de índole histórica y éste dato me sería de grandísima utilidad.

Quedo como siempre su affmo. amigo.

M. de J. Troncoso de la Concha.

San Pedro de Macorís, Marzo 3 del 1926.

Señor

M. de J. Troncoso de la Concha.
Santo Domingo.

Estimado amigo:

Me complazco en corresponder hoy a los pormenores de su muy estimada del 20 del pasado mes

de Febrero, no habiéndolo hecho antes por estar en rebusca de algunas notas, entre mis papeles viejos, que aún conservo.

Sí, mi estimado amigo, el General Duvergé nació en el pueblo de Hormiguero, jurisdicción de Mayaguez, y su padre se llamaba Joseph Duvergé. En cuanto al apellido de la madre, mi tío Daniel y mi mamá, en sus discusiones acerca de la genealogía de la familia, nunca estuvieron de acuerdo, pues, mientras el uno afirmaba que era Grandgerard, la otra aseguraba que Gerard, y en lo único que concordaban, acerca de este asunto, era en que ésta era hija de un francés y de una criolla india, y no negra; y en esto podían tener razón, pues, según los datos que me han sido suministrados por personas que en el Seibo conocieron al General Duvergé, éste era de color blanco y de ojos verdes, color este de los ojos que abunda bastante entre los de la familia Duvergé.

Con referencia al apodo Bois, según las versiones oídas por mí de los labios de tío Daniel y de mi mamá, apodo que ellos pronunciaban Boisency, este apodo se le aplicó por haber nacido en monte. Pero en cuanto a lo referente a esta versión yo no estoy muy de acuerdo. Ciertamente es que los padres del Gral. Duvergé se vieron obligados a huir por nuestros montes en una fecha que no pudo ser ni anterior al año de 1805 ni posterior al de 1807, temerosos de la suerte de Dessaline y de Cristóbal, hasta que pudieron ganar las costas de Higüey y de allí pasar a la vecina isla de Puerto Rico, por las costas de Mayaguez, y, según me lo contaba en el Seybo Don Pedro García, quien fué muy su amigo por haber militado juntos, éste señor había oído varias veces del Gral. Duvergé decir que cuando su madre llegó al Hormiguero a los pocos días nació él.

Atribuir el apodo a la hipótesis de que naciera en el monte es especie que debe ser descartada y si es más admisible que este apodo se lo aplicaran sus padres por el hecho de haber sido concebido en los bosques durante su éxodo.



En cuanto a la ortografía del apellido, es Duverger. Mi mamá siempre firmó Duverger, y si la familia de mi inolvidable maestro y amigo Don Manuel Arturo Machado aún lo conserva, en su poder debe existir un recibo autógrafo del General Duverge en favor de Don José Joaquín Machado donde se constata que el General siempre firmó Duverger y mis muy queridos maestros Don Francisco Henríquez y Carvajal y Don José Pantaleón Castillo me enseñaron a escribir Duverger, y así lo estuve escribiendo hasta en la época en que al entrar en el curso de Historia Patria me encontré con que nuestro erudito Don José Gabriel García, en su texto le suprimía la *r* final. I más tarde me he podido explicar el porqué

de esa supresión: en francés las palabras agudas terminadas en *er*, al pronunciarse se suprime la *r* final y hacen *e* aguda, como se dice en francés; y esa es, para mí, la razón que han tenido al suprimir la *r* y acentuar la *e*, puesto que en francés lo mismo se pronuncia Duverger que Duvergé (Diveryé).

En espera de que los datos que hoy le suministro puedan servirle de algo en su proyectado trabajo histórico y con los sentimientos del mejor afecto, cuente y mande como guste a su amigo y s. s.

M. A. DUVERGER.

(Listín Diario, 14 de marzo de 1926).

30.—ORACION PRONUNCIADA POR EL LIC. ALEJANDRO ANGULO GURIDI (1) EN EL SEPELIO DEL GRAL. MANUEL ALTAGRACIA CACERES.— SANTO DOMINGO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1878.

Señores:

El que va a regresar al seno de la tierra ha caído de las eminencias del poder, i, lo que todavía vale mas, de las eminencias de la estimacion pública.

Yo no vengo a pronunciar el elojio fúnebre del desgraciado Jeneral Manuel Altagracia Cáceres; que al abarcar aunque en breve resúmen todas sus virtudes republicanas es labor que exige tiempo i serenidad de espíritu; i yo, apenas salido del estupor que me ha causado el trájico fin de sus días, no he tenido ni ese tiempo ni esa serenidad indispensables en ocasiones como esta.

(1) Nació en San Juan de Puerto Rico el día 3 de mayo del año 1823, hijo de D. Andrés Angulo y Cabrera y doña Francisca Guridi y Leos de Echala, dominicanos que abandonaron su tierra natal a causa de la invasión de los haitianos. Vivió en Cuba, en cuya Universidad se graduó de licenciado en Derecho en 1846, regresando a la tierra de sus mayores en 1852, consagrando sus actividades al ejercicio de la abogacía, al magisterio como profesor de derecho civil en el Colegio San Buenaventura, y de literatura en el Seminario Conciliar de Santo Tomás de Aquino, y al periodismo como redactor de los periódicos EL PROGRESO, EL ORDEN, LA REPUBLICA y LA REFORMA, así como LA GECETA OFICIAL durante el gobierno del presidente Valverde; años más tarde, en noviembre de 1875, fundó en esta capital EL DEMOCRATA. Después de la Restauración, a la cual prestó importantes servicios, se ausentó del país hasta 1869, siendo nombrado en mayo del siguiente año juez de la Suprema Corte de Justicia; en 1872 fué expulsado por el presidente Báez, regresando en 1875; de 1878 a 1879 ocupó las carteras de Justicia e Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores y a sus gestiones se debió el decreto dictado por el presidente Guillermo, por medio del cual se restablecía la Universidad. El 28 de junio de 1880 se embarcó para el exterior en el vapor *Santo Domingo*, rumbo a Nueva York y no regresó hasta el 22 de agosto de 1903 en la goleta nacional *Olga*, procedente de Curazao, ausentándose apenas un año después, muriendo en Masaya, Nicaragua, el 17 de enero de 1906. Dos veces contrajo matrimonio: con Julia Levis (m. en 1870), y con Teresa Loinaz y Arteaga. Su hijo, Julio Angulo Levis, vivió

Yo no vengo mas que a formular una protesta, i a decir un adios.

Cierto es que para morir nacemos, i que todos los días se muere así que como todos los días se nace; pero en casos como éste nos queda a los amigos i compañeros de aquel cuya pérdida se deplora, la amargura acerba de que un crimen haya hecho inútil el derecho de vida.

El Jeneral Cáceres era hombre de alma noble i jenerosa, i su levantado patriotismo le inspiraba la política humanitaria i conciliadora que le captó la simpatía i el aprecio de todos cuantos tuvieron ocasiones de tratarlo: i por eso deploramos sinceramente que manos homicidas i alevosas nos lo hayan arrebatado. . . Por eso todos lloramos su fin prematuro, todos, sin excepción de partidos, que no es posible detenernos en las hondas diferencias que nos dividen cuando nos hallamos en presencia de una escena tan grave i dolorosa como esta.

Ese crimen es nuevo entre nosotros, i cierto que es atroz i con razon ha alarmado a la sociedad; pero

y murió en Cúcuta, Colombia. Angulo Guridi tomó parte en las luchas políticas venezolanas y en Chile fué profesor universitario y sirvió distinguidos cargos públicos. Publicó los siguientes volúmenes: *Exclusivismo y Iraternidad de los pueblos*, S. D., 1854; *Observaciones sobre la reorganización política*, Santiago de los Caballeros, R. D., 1857; *Santo Domingo y España*, Nueva York, 1864; *El triunfo liberal*, Caracas, 1874; *Temas políticos*, Santiago de Chile, 1891, dos vols.; *¿Quién es Modesto Molina?*, Arica, Chile, 1896; *Oservaciones críticas sobre un libro de Mr. O. F. Burton*, Managua Nicaragua, 1902. Su discurso en la inauguración del Colegio San Buenaventura se conserva en una hoja suelta; novelas y ensayos literario debidos a su pluma, así como varias poesías, se conservan en publicaciones periódicas. En 1858 escribió un proyecto de Constitución.— (V. A. D.)



también por la vez primera se ha visto aquí un gobierno reunido en altas horas de la noche multiplicándose en la adopción de medidas conducentes a asegurar los altos fines de toda causa criminal, i jueces secundando sus propósitos hasta rayar el nuevo día. I si consuelo cabe en casos tan dolorosos como este, la sociedad puede hallarlo en la certeza de que ni el Gobierno ni los jueces descansarán hasta conseguir la averiguación de quienes son los criminales,

i de que una vez obtenido ese fin, caerá sobre ellos todo el rigor de la lei.

Yo protesto, pues, en nombre de la conciencia del Gobierno, i en nombre de la conciencia de todos los hombres honrados, contra la inmerecida e inesperada muerte del Jeneral Cáceres. He dicho.

(EL SUFRAGIO, S. D., 27 de septiembre de 1878).

31.—EL CONGRESO NACIONAL DOMINICANO Y BENITO JUAREZ.

“Luego el diputado Madrigal (1) tomó la palabra y dijo: que ponía en conocimiento de la Cámara la plausible noticia recibida últimamente, de que Juárez acababa de conseguir un espléndido triunfo, dando un golpe de muerte al imperio en mal hora fundado en Méjico; que el Presidente Juárez por este hecho, se hacía acreedor a los víctores de toda la América, pues que destruyendo para siempre la preponderancia de Europa en este hemisferio, mataba cuantas esperanzas de dominio pudiera esta abrigar en lo sucesivo; que al llamar la atención de la Cámara sobre este hecho, era con el objeto de que el Congreso dominicano por su parte aclamase a Juárez *benemérito de las Américas*; que la República Dominicana estaba en aptitud para ello y podía tomar la iniciativa, dando así el ejemplo a las demás repúblicas sus hermanas que quisiesen mostrar sus simpatías por la causa de la libertad de Méjico, a la que no dudaba debía seguirse la de toda la América de uno a otro extremo.

El diputado Melitón Valverde (2) habló en el mismo sentido, demostrando que acogía con entusiasmo la idea emitida por el diputado Madrigal.

A invitación de la Presidencia que puso de manifiesto la identidad de causa en que se hallaban Méjico y Santo Domingo, la Cámara toda se puso de pié en honor del Presidente Juárez, aplaudiendo de este modo el triunfo de la causa Republicana en Méjico y tomando en consideración lo propuesto por el diputado Madrigal”. (3)

Sesión del 11 de Mayo de 1867. Presidencia del Señor Juan Bautista Zafra.— Presente la mayoría compuesta del Presidente y de los diputados Carlos Nouel, Pedro Valverde, Antonio D. Madrigal, Jacinto de Castro, Melitón Valverde, Manuel M. Castillo, Wenceslao de la Concha, Deogracia Linares, Faustino de Soto, Telésforo Objío, Alvaro Fernández, Ramón Mella, Olegario Pérez, y Juan Bautista Morel.

EL MONITOR, Nº 99, S. D., 27 de Julio de 1867. (Periódico oficial del Gobierno Dominicano).

(2) Acerca del licenciado Melitón Valverde véase el Nº 81 de la revista CLIO, pgs. 67-68.

(3) Tal como lo expresé en la sede de la Embajada de Méjico, en esta ciudad, en la reunión provocada por el Embajador Núñez y Domínguez para tratar de la fundación del Instituto Cultural Dominico-Mexicano, el Congreso Nacional de la República Dominicana, ponderando justicieramente la magnitud de la obra reivindicadora del egregio Juárez, lo proclamó Benemérito de América.—(V. A. D.)

(1) Nació en esta ciudad en el mes de diciembre de 1823. Se distinguió como político y ejerció el periodismo como redactor de EL PORVENIR, de esta ciudad, y colaboró en otras publicaciones nacionales así como en varias del extranjero durante sus años de destierro. Fué repetidas veces diputado, senador y miembro de la Corte Suprema de Justicia. Ejerció la profesión de abogado. Hombre de temperamento exaltado pasó a la historia, “dándole la espalda a su pasado para llevar al porvenir el veneno de sus ideas trastornadoras y de sus manías revolucionarias”. (García: *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, S. D., 1900, t. III, p. 251). Murió en su ciudad natal el 24 de mayo de 1889.—(V. A. D.)

32.—DON ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA EN SANTO DOMINGO.

Puerto de Plata Febrero 5 de 1870.

Muy estimado Señor mío,

Después de quince meses de habitación en este hermoso país, me he determinado á marcharme para la Habana, en el Vapor Español que llegará de

hoy á mañana en este puerto, para de ahí dirigirme á mi patria donde estoy llamado por mis amigos y conciudadanos.

Pero antes de partir quiero tener el placer de manifestarle todo el agradecimiento de que soy po-



seído por la hospitalidad que he recibido tan generosamente.

Si la suerte cansada en perseguirme permitiera cambiar mi posición política, no podría menos que reconocer una nueva bondad de la providencia; pero en cualquiera circunstancia que me encuentre tendré la mayor complacencia en recibir las órdenes de su agrado, considerándome entre sus adictos más sinceros; con cuyos sentimientos tengo el gusto de suscribirme de Usted.

Su más afectísimo seguro servidor que le desea felicidades y B. S. M.

A. L. de Sta. Anna. (1)

Exmo. Señor General Presidente de la República
D. Buenaventura Báez, Gran Ciudadano.

(1) Como se ve, el ilustre patricio y político mexicano don Antonio López de Santa Ana (1797-1876), repetidas veces presidente de los Estados Unidos de México, encontró acogedor asilo en Santo Domingo durante un lapso de catorce meses en su último destierro.—(V. A. D.)

El Estudio de Gorjón y Ciudad y su erección en Universidad

Por FR. CIPRIANO DE UTRERA

Por real cédula dada en Monzón de Aragón el 28 de octubre de 1547, se ordenó al oidor licenciado Alonso López de Cerrato que pasase a la Audiencia de los Confines y residenciase a los ministros de la misma; se le hacía merced que antes de partir dejase fianzas legas llanas y abonadas para los efectos de su propia residencia (1).

Cómo hubo de proceder aquí en la Española, en razón del oficio de Juez de Residencia, que implicaba la suspensión del Presidente, a quien sustituía en lo judicial y administrativo en el tiempo de su comisión como tal Juez, Cerrato declaró al Presidente de aquella Audiencia, licenciado Alonso Maldonado, suspendido del oficio, el mismo sujeto que más tarde fué quien tomó residencia al mismo Cerrato, ausente, que había constituido por su apoderado al vecino acomodado Baltasar García (2).

La enunciada real cédula llegó a manos del destinatario el 4 de enero de 1548, de que dió aviso el 10 del mismo mes con acción de gracias por poder dar la residencia propia por procurador, "aunque yo, si no fuera estorbo a mi partida, más quisiera darla

en presencia para que se viera lo poco que la temía; yo dejaré procurador y fianzas de ochenta mil castellanos, y espero en Dios que lo uno ni lo otro será menester, porque aunque hasta aquí ha parecido que han tenido de mí algunas sinsabores, agora veo que a todos les pesa de mi ida, porque, al cabo, no saben si el que viene será peor".

Es esta carta la única conocida hasta ahora (por averiguación directa) con noticia referida a la almoneda hecha del ingenio y demás hacienda de Hernando Gorjón, en la que Cerrato avisa de haber sobre ello escrito antes "como tenía en almoneda el ingenio y la otra hacienda a él anexa, para lo dar a censo, y antes había escrito a V. M. que hombres que sabían de ella, la habían tasado en quince o diez y seis mil pesos, y después la hice tasar particularmente y se tasó en catorce mil pesos. El Domingo pasado la hice rematar y se remató en veinte y un mil y doscientos pesos, y por ellos dos mil y trescientos y sesenta pesos en cada un año de censo, de los cuales se pagan doscientos y cuarenta que de antes se pagaba sobre el ingenio, y los dos mil y ciento y veinte pesos, que montan novecientas y cincuenta y cuatro mil maravedís, quedan para lo que V. M. mandare disponer de ellos, de los cuales se dieron muy buenas fianzas, por manera que queda seguro. A parecer de

(1) AGI, Justicia 75.

(2) AGI, Santo Domingo 49.

